



PROGRAMA OPORTUNIDADES CIRCULARES

Bases de la convocatoria FOMENTO DE INICIATIVAS CIRCULARES

Programa Oportunidades Circulares

Componente 1: Fomento de Iniciativas Circulares Bases de la convocatoria 2022

1. Antecedentes

Desde el 2018, ANDE junto al Poder Ejecutivo, a través de Biovalor (proyecto liderado por MIEM junto a MGAP y MVOTMA -hoy MA- y ONUDI) vienen impulsando el programa Oportunidades Circulares. A lo largo del tiempo, el MIEM ha ido sumando iniciativas como PAGE, permitiendo ampliar el alcance y agrupando las iniciativas del programa bajo el nombre “Uruguay Circular”. Estos programas han apuntado siempre a la articulación y la sinergia entre las distintas instituciones involucradas, sumando cada año a actores de distintos ámbitos. A partir de 2021, manteniendo el espíritu de articulación, se incorporó el Ministerio de Ambiente con el fin de seguir impulsando acciones en el marco de una economía circular.

La Economía Circular propone un cambio de paradigma, donde la economía lineal de extracción, consumo y descarte se transforma a un modelo regenerativo y restaurativo desde la fase del diseño de productos y servicios. Busca fomentar el desarrollo económico global de forma sostenible, impulsando objetivos estratégicos claves, como la generación de crecimiento económico, la creación de empleo y la reducción de los impactos ambientales.

Este año ANDE seguirá impulsando este tipo de iniciativas a través del Programa Oportunidades Circulares.

El objetivo general del programa en esta edición es promover la transición eficaz hacia una economía circular contribuyendo a la mejora de la productividad y rentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales en base a modelos sostenibles, propuestas innovadoras de valor circular, fomentando procesos creadores de valor en cadenas nacionales.

Las presentes bases establecen las condiciones del componente: Fomento de Iniciativas Circulares

2. Objetivo de la convocatoria para el Fomento de Iniciativas Circulares

Fomento de Iniciativas Circulares es un instrumento dirigido a cofinanciar actividades propuestas por instituciones vinculadas a la temática de Economía Circular para fomentar iniciativas circulares.

Se financiarán proyectos para que organizaciones vinculadas al fomento de la Economía Circular desarrollen actividades focalizadas en etapas de sensibilización de la temática, de preincubación y diseño de proyectos, de puesta en marcha de proyectos circulares o de consolidación y despegue de proyectos circulares. Estas actividades deberán apuntar a fomentar la Economía Circular en el país, así como a apoyar a personas emprendedoras y empresas para poder llevar adelante sus proyectos.

Un objetivo complementario, será la generación o fortalecimiento de capacidades de referentes locales en su rol actual o futuro de multiplicadores de temas Circulares.

Las iniciativas deberán generar materiales que trasciendan la duración del proyecto, como ser la generación de información que quede disponible mediante manuales, página web, publicaciones, etc, los que deberán tener carácter de bien público.

Las propuestas deberán estar enmarcadas en al menos una línea de acción de la Economía Circular. Las líneas de acción de la economía circular son:

- Regenerar: uso de energías y materiales renovables, restablecer la salud de los ecosistemas, devolver recursos biológicos a la naturaleza
- Compartir: uso de bienes/activos, reutilización a lo largo de su vida útil técnica, prolongar vida útil por reparación, mantenimiento, diseño y mejora
- Optimizar: mejora de rendimiento y eficiencia de los productos, eliminar residuos de producción y cadena suministro, uso de macrodata (bigdata), automatización y sensores
- Recircular: componentes y materiales a través de la remanufactura y reciclaje, y la recirculación de materiales renovables mediante digestión anaerobia, compostaje, extracción y aprovechamiento de compuestos bioquímicos de residuos
- Desmaterializar: el uso de recursos para proveer utilidad de forma virtual
- Intercambiar: reemplazar materiales antiguos por materiales no renovables más avanzados o materiales reciclados no biodegradables, uso de nuevas tecnologías
- Otras acciones alineadas a los principios de economía circular

Se podrán presentar proyectos que hayan sido apoyados anteriormente por un máximo de 3 (tres) ediciones, con el objetivo de amortizar el valor de marca y desarrollar el modelo de ingresos que permita alcanzar la autosostenibilidad. A dichas propuestas se les exigirá: detectar oportunidades de mejora, redefinir objetivos específicos de cada edición, redistribuir presupuesto en función de los objetivos, apuntar a un mayor alcance, implementar acciones que permitan la sostenibilidad del evento, como el involucramiento de otros actores e instituciones de apoyo.

3. ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular aquellas asociaciones empresariales, instituciones públicas no estatales, centros tecnológicos, instituciones educativas, Instituciones Patrocinadoras de Emprendimientos y otras organizaciones privadas, que posean las capacidades técnicas adecuadas para llevar adelante las actividades presentadas.

En línea con los objetivos de asociatividad del programa, los proyectos podrán ser presentados por dos o más organizaciones, que trabajen en conjunto.

Cada organización podrá presentar o participar en un máximo de 2 propuestas.

En cada postulación se deberá designar a una de las organizaciones como responsable del proyecto y administradora de los fondos a recibir, que será la Entidad Ejecutora.

4. Apoyo que se brinda

Los proyectos seleccionados recibirán un aporte no reembolsable¹ de hasta el 70% del costo del proyecto con un tope de hasta \$U 260.000 (doscientos sesenta mil pesos uruguayos).

El 30% restante deberá ser aportado por las organizaciones proponentes en dinero o especie (salas², horas docentes o consultores, a precios de mercado y validados por ANDE).

5. ¿Qué gastos se pueden financiar con los fondos de la presente convocatoria?

- alquiler de salas para las actividades propuestas en el proyecto;
- honorarios de profesionales y/o docentes vinculados directamente a la actividad (en el caso de pertenecer a alguna de las organizaciones proponentes se deberá demostrar -al momento de rendir los gastos- el pago incremental realizado por las actividades desarrolladas). No se reconocerán gastos de coordinación de las actividades como rubros a financiar por ANDE.
- generación de contenidos y materiales;
- servicios de catering y servicios generales;
- pasajes, viáticos y traslados tanto nacionales como internacionales de los consultores y/o docentes para la ejecución de la actividad;
- hasta \$10.000 (diez mil pesos uruguayos) por proyecto, en gastos de gestión y administración de fondos.

6. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

- compra de inmuebles ni de vehículos;
- arrendamiento de locales para el funcionamiento de la organización, servicios y materiales;
- fortalecimiento institucional o de actividades rutinarias de las instituciones proponentes;
- gastos de estructura/staff de la institución.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser

¹ En cumplimiento Artículo 2.7, lit C), Cap II del Reglamento Operativo Fondo para el Desarrollo ANDE

² Para poder considerar el uso de las salas como aporte en especie, éstas deberán tener un valor de mercado, es decir que se tendrá que demostrar que las salas son alquiladas a clientes, a un valor de mercado.

descargado de la página web de ANDE³.

Los gastos de honorarios de profesionales y/o docentes se registrarán por los honorarios máximos reconocibles por ANDE para personal contratado para proyectos. Los mismos se establecen en un documento que puede ser descargado de la página web de ANDE.⁴

7. Forma de postulación

La convocatoria permanecerá abierta desde el 7 de junio de 2022 hasta el 15 de agosto de 2022 a las 14:00 hs.

La postulación deberá realizarse a través del sistema de postulación de ANDE: <https://portal.ande.org.uy/>.

Las postulaciones deberán ser presentadas según formulario proporcionado por ANDE. Para completar la postulación, los documentos obligatorios son:

1. Formulario de Proyecto completo.
2. Curriculum Vitae de los recursos humanos implicados.
3. Carta aval de cada una de las instituciones organizadoras y cartas de apoyo de otras instituciones si corresponde.
4. Al momento de la postulación, se deberán presentar los comprobantes de estar al día con las obligaciones tributarias correspondientes a la Entidad Ejecutora (BPS-DGI).

Otros adjuntos posibles:

- Imágenes o ampliación de la información descrita en el formulario.

8. Evaluación de las propuestas

Una vez presentados los proyectos se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y financieros de la propuesta.

La evaluación técnica será realizada por un Comité Técnico de Evaluación. El Comité podrá eventualmente solicitar información ampliatoria, aclaratoria y/o la realización de entrevistas con las entidades que presenten las propuestas.

El Comité de Evaluación establecerá un orden de prelación de todos los proyectos seleccionados, que será elevado al Directorio de ANDE para su resolución.

Los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

1. Grado de circularidad de la temática propuesta.
2. Pertinencia de las alianzas entre las organizaciones para la presentación de las propuestas.

3

https://www.ande.org.uy/images/Procedimiento_de_adquisici%C3%B3n_de_bienes_y_contrataci%C3%B3n_de_servicios_en_el_marco_de_Programas_V5.pdf

⁴ https://www.ande.org.uy/images/espaciobeneficiarios/HONORARIOS_M%C3%81XIMOS_ANDE_2019.pdf

3. Grado de novedad de la propuesta, teniendo en cuenta: si la actividad ya fue realizada anteriormente y los resultados obtenidos, así como las nuevas acciones que se realizarán, pertinencia de la propuesta para el territorio en donde se desarrollan las actividades.
4. La fortaleza de los objetivos de la actividad y del plan de actividades a ser llevado a cabo, alineados con los objetivos generales del programa.
5. La cantidad de emprendimientos y empresas a ser sensibilizadas y/o alcanzadas por la actividad.
6. Alcance territorial de la actividad.
7. Perspectiva de género: proyectos que en sus actividades focalicen en mujeres emprendedoras o empresas lideradas por mujeres.
8. Generación de contenidos que trascienden al proyecto. Estos contenidos tendrán carácter de bien público.
9. El impacto esperado de la actividad a través de la estimación de posibles proyectos a ser llevados adelante por personas emprendedoras y empresas a partir de este proyecto.

9. Implementación

Para la implementación de las iniciativas seleccionadas, se firmará un convenio entre ANDE y la Entidad Ejecutora para establecer las condiciones en que será otorgado el apoyo y la forma en que serán ejecutados los fondos otorgados. El plazo para firmar dicho convenio no podrá superar los 90 días desde la resolución del Directorio de ANDE de aprobación de la iniciativa.⁵

Los proyectos podrán tener una duración máxima de hasta 12 meses para su implementación. Dentro de ese período deberán ejecutarse todas las actividades previstas en el proyecto presentado. Todos los proyectos deberán comenzar sus actividades en el mes de diciembre de 2022.

ANDE y/o quien ésta designe, según corresponda, realizará los desembolsos de la siguiente forma:

1. Un desembolso inicial del 80% del monto aprobado en un plazo de 20 días con posterioridad a la firma del contrato.
2. El pago del saldo final del 20% se realizará en forma de reembolso, una vez aprobado el Informe final, la planilla de participantes y actividades y la rendición final, presentadas por la organización.
3. El Informe final, la planilla de participantes y actividades y la Rendición de Gastos seguirán las pautas aportadas por ANDE. **Los informes y documentos para el cierre formal del proyecto deberán entregarse en un plazo máximo de 45 días de finalizada la última actividad prevista.**
4. ANDE, o quien ésta designe, realizará auditorías para controlar la ejecución financiera del proyecto.

10. Responsabilidades de las instituciones aprobadas

Las organizaciones seleccionadas serán responsables de:

- Ejecutar las actividades correspondientes al proyecto presentado.

⁵ En caso de existir razones de fuerza mayor que no permitan cumplir con este plazo, se evaluará por parte de ANDE la posibilidad de que dicho plazo sea extendido.

- Aplicar los procedimientos aceptables por ANDE para todas las compras y/o contrataciones correspondientes al proyecto (ver Reglamento de Compras). Conservar todos los comprobantes de las compras y/o contrataciones correspondientes a la actividad.
- Comunicar oportunamente a ANDE los detalles de la actividad, enviando invitación al correo electrónico oportunidadescirculares@ande.org.uy
- Realizar las inscripciones de los participantes de las actividades
- Brindar toda la información requerida por ANDE que permita realizar un seguimiento de las actividades, de las empresas y de las personas emprendedoras.

11. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria

ANDE se reserva el derecho de desistir de la convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de quien participa a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

12. Modificaciones

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo de presentación de propuestas, modificar los documentos mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por quienes postulan. Las "aclaraciones" serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la convocatoria.

13. Reglamento Operativo del Programa de Oportunidades Circulares – componente 1

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa de Oportunidades Circulares, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

14. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, se entenderá que todas las personas, instituciones y/o empresas que presenten una propuesta conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

15. Consultas y aclaraciones

Quienes postulen podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las consultas deberán realizarse por escrito a oportunidadescirculares@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

16. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE, los Centros Pymes y demás instituciones participantes del Programa de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. En tal sentido, los postulantes conocen y aceptan que, puntualmente, en el marco del control administrativo ejercido por el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.602, los datos de los postulantes podrán ser transferidos a éste cuando así se solicite, en la medida que se cumplan las finalidades antes expuestas.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

17. Autorización

Quienes presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo Ande.

18. Fondo para el Desarrollo ANDE

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19.337 y su reglamentación.